



## INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato es un contrato de suministro conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y tiene como objeto el suministro de consumibles y fungibles informáticos no incluidos en los catálogos de la Junta General de Compras de la Comunidad de Madrid ni tampoco pueden adquirirse a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado, para determinado parque de impresoras y equipos de oficina ubicados en las dependencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

El presente contrato de suministros al tener un valor estimado inferior a 35.000 euros, podrá tramitarse por el procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, eximiéndose a los licitadores de la acreditación de solvencia así como de la constitución de garantía definitiva, y adjudicándose el contrato al licitador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no hay ninguno evaluable mediante un juicio de valor, estableciéndose criterios de valoración económica (mayor puntuación a la oferta económica más baja, según el porcentaje de baja lineal que exprese cada licitador a todos y cada uno de los precios detallados en el Anexo I al PPT).

Se ha optado por la elección del precio como único **criterio de adjudicación**, puesto que los que pudieran redundar en la calidad del producto, los entendemos incluidos con la descripción clara y detallada que hemos hechos de todos y cada uno de ellos, admitiendo exclusivamente la posibilidad de ofertar consumibles originales, no compatibles (marca blanca), ni remanufacturados.

Se entiende también que los plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto de entrega de los productos solicitados como de respuesta del adjudicatario ante posibles incidencias que pudieran surgir, son los adecuados, por lo que no vemos beneficios en que, por ejemplo, una posible reducción de los mismos pudiera ser objeto de valoración.

Dada la naturaleza del suministro que nos ocupa, y visto lo expuesto en los párrafos anteriores, se entiende que lo realmente trascendente es el ahorro del gasto público, por lo que se considera justificado que el único criterio sea el precio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 c) de la LCSP “la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”.



Los licitadores deberán expresar un único porcentaje de baja lineal a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios detallados. La máxima puntuación (los 100 puntos) será para la empresa que presente el porcentaje de baja más alto, valorándose el resto de forma proporcional. La fórmula a aplicar sería la siguiente:

$$Y: 100 * (\% \text{ de baja de la oferta a valorar}) / (\% \text{ de baja de la oferta más económica})$$

Siendo Y: La puntuación obtenida

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no incluyan todas y cada una de las referencias detalladas en el siguiente cuadro, incluido igualmente en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que propongan el suministro de productos distintos a los originales de las marcas y referencias indicadas.

			Nº DE PÁGINAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	
IMPRESORAS	EPSON	C 4200	UND. DE TRANSFERENCIA	≥35.000	32,00	38,72
			FUSOR	≥100.000	107,00	129,47
			FOTOCONDUCTOR	≥100.000	222,00	268,62
		N 3000	FUSOR	≥200.000	174,00	210,54
		AL-M300	TONER	≥10.000	76,00	91,96
			FUSOR	≥100.000	149,00	180,29
			FOTOCOND.	≥100.000	50,70	61,35
		AL-C300	TONER NEGRO	≥7.300	92,50	111,93
			TONER AZUL	≥8.800	141,30	170,97
			TONER AMARILLO	≥8.800	141,30	170,97
			TONER MAGENTA	≥8.800	141,30	170,97
			BOTE RESIDUAL	≥9.000	15,00	18,15
			FUSOR	≥100.000	138,90	168,07
			FOTOCOND. NEGRO	≥30.000	93,00	112,53
			FOTOCOND. AZUL	≥30.000	93,00	112,53
	FOTOCOND. AMARILLO		≥30.000	93,00	112,53	
	FOTOCOND. MAGENTA	≥30.000	93,00	112,53		
	BROTHER	8950/8250	TONER	≥12.000	101,20	122,45
			TAMBOR	≥30.000	105,95	128,20
		6800	TONER	≥12.000	101,95	123,36
			TAMBOR	≥30.000	104,15	126,02